

RESOLUCION Nº 27/2010

VISTO

La presentación efectuada por los Médicos Claudia Nemiña y Andrés Donet, a los fines de instrumentar el Servicio de Diagnóstico por Imágenes mediante ecografías, y

CONSIDERANDO

Que la propuesta no importa una relación contractual en el marco del contrato de trabajo, sino que se trata de una prestación médica de una especialidad que posibilitará el acceso directo al afiliado, mediante la facturación de lo que se realice y a la que el SMAUNSE solamente aportará el lugar físico mediante un Comodato;

Que la propuesta resulta conveniente y producirá beneficios a los Sres. Afiliados, por cuanto permitirá acceder a un servicio que, en muchos casos, es necesario y

Que el Consejo Directivo trató el tema y resolvió, a partir del análisis de la documentación presentada y del informe elaborado por la Sra. Directora de Prestaciones Médicas y Asistenciales, aceptar la propuesta en los términos de los considerandos anteriores.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aceptar la propuesta de los Médicos Claudia Nemiña y Andrés Donet e instrumentar el Servicio de Diagnóstico por Imágenes mediante ecografías, en SMAUNSE.

ARTICULO 2º.- Otorgar en Comodato a los profesionales médicos mencionados lo siguiente: El espacio físico, acondicionado acorde a las necesidades de las prestación ofrecidas; una computadora y monitor; un escritorio; tres sillas tapizadas; una camilla; mesa porta ecógrafo.

ARTICULO 3º.- Indicar que los aranceles que facturarán los Dres. Claudia Nemiña y Andrés Donet, son los que se consignan en el Anexo, de la presente Resolución y podrán ser modificados previo acuerdo de partes.

ARTICULO 4º.- El SMAUNSE auditará las prácticas realizadas a sus afiliados, dentro de las normas comunes al resto de los prestadores y debitará las órdenes cuando corresponda.

ARTICULO 5º.- El SMAUNSE, como los profesionales, tienen el derecho de dar por concluido el Comodato en cualquier momento con la sola obligación de notificar con diez días de anticipación. En ese caso los elementos entregados deberán ser restituidos en el mismo estado en que fueron entregados, salvo el desgaste normal por el uso.

ARTICULO 6º: Los profesionales deberán contar con seguro de mala praxis o la cobertura que brinda el Consejo Médico de Santiago del Estero y serán responsables directos de cualquier situación originada en el servicio que cause daños a terceros.

ARTICULO 7º.- La notificación de la presente Resolución por parte de los Dres. Claudia Nemiña y Andrés Donet, importa la aceptación del Comodato en los términos que se expresan y comenzará a regir a partir de las 48 horas de operada la notificación -aceptación.

ARTICULO 8º.- Notificar y entregar copia a los Dres. Claudia Nemiña y Andrés Donet y notificar a los Señores Directores. Cumplido, archívese.

CODIGOS	DESCRIPCION	VALORES Dra. Nemiña
18.01.12	ECOGRAFIA COMPLETA DE ABDOMEN	\$ 50
18.01.13	ECOGRAFIA HEPATOBILIAR/ESPLENICA O TORAXICA	\$ 42
18.01.16	ECOGRAFIA RENAL BILATERAL	\$42
18.01.18	ECOGRAFIA PANCREATICA O SUPRARRENAL	\$ 42
18.01.04	ECOGRAFIA TOCGINECOLOGICA- OBSTETRICA	\$56
18.01.06	ECOGRAFIA MAMARIA BILATERAL	\$38
18.01.07	ECOGRAFIA CEREBRAL	\$38
18.01.10	ECOGRAFIA TIROIDEA	\$28
18.01.11	ECOGRAFIA TESTICULO	\$28
18.01.14	ECOGRAFIA VESICOPROSTATICA	\$34
18.01.17	ECOGRAFIA AORTA ABDOMINAL DINAMICA Y ESTATICA	\$38
18.01.22	ECOGRAFIA DE CADERA	\$32
18.01.25	ECOGRAFIA ORTPEDICA	\$32
18.01.31	ECOGRAFIA BIOPSIA BAJO (INTERVENCIONISTA)	\$98
18.02.01	ECOGRAFIA DOPPLER CAROTIDEA TRANSCRANEAL	\$120
18.02.02	ECOGRAFIA DOPPELR DE ARTERIAS VERTEBRALES	\$120
18.02.03	ECODOPPLER DE VASOS ABDOMINALES	\$120
18.02.04	ECODOPPLER MIEMBROS INFERIORES	\$120
18.02.05	ECODOPPLER MIEMBROS SUPERIORES	\$120
18.02.08	ECODOPPLER PENEANO	\$120
18.02.09	ECODOPLER RENAL	\$120
18.02.10	ECODOPPLER CAROTIDEO- VERTEBRAL	\$120
18.02.11	ECODOPLER GINECO/OBST/MAMA	\$120
18.02.12	ECODOPLER CONT OVULACION	\$ 20
18.02.13	ECODOPLER VASOS ESPERMATICOS	\$120